



Universidad Nacional de Córdoba
1983/2023 - 40 AÑOS DE DEMOCRACIA

Resolución Decanal

Número:

Referencia: EX-2021-00717999- -UNC-ME#FP

VISTO

El IF-2023-00510422-UNC-ME#FP donde el Lic. Ezequiel Olivero presenta la renuncia en la Subsecretaría de Asuntos Estudiantiles de la Facultad; y

CONSIDERANDO

Que es necesario darle curso a la misma siendo voluntad de este Decanato, asimismo, la continuidad de acciones de dicha Subsecretaría por el impacto que produce en la facultad;

Que para tal cargo se considera que la Lic. Sabrina Nair Sanchez reúne los antecedentes académicos y profesionales para continuar desempeñando adecuadamente la tarea, y que la Lic. Sanchez manifestó su acuerdo de tal desempeño presentando la renuncia a su Contrato de Profesional Independiente en otra función en la Facultad;

Que es factible retribuirle con el monto equivalente al de un Secr. Facultad Tiempo Parcial (Cod. 416);

Por ello,

EL DECANO DE LA FACULTAD DE PSICOLOGIA

R E S U E L V E

ARTICULO 1º: Asignar a la Lic Sabrina Nair Sanchez (Leg. 53838) las funciones de Subsecretaria de Asuntos Estudiantiles desde la fecha que consigne la Dirección de Personal de la Facultad, en el acta que deberá firmar la Lic. Sanchez y hasta el 30 de Noviembre de 2024.

ARTICULO 2º: Remunerar las funciones aludidas en el artículo 1º con un cargo de Secretario de Facultad Tiempo Parcial (Cod. 416) durante la vigencia del mismo, tal como figura en artículo 1º.

ARTICULO 3º: Otorgar licencia sin goce de haberes a la Lic. Sanchez (leg. 53838) por el período indicado en el art. 1 en sus cargos en la facultad a la fecha, a saber: Prof. Asistente Dedicación Simple (Cod. 115) y Prof. Asistente Dedicación Semiexclusiva (Cod. 114) desempeñándose en las funciones atinentes a ellos como carga Anexa a su cargo en Asuntos Estudiantiles.

ARTICULO 4º: Imputar el monto total de la presente erogación a inciso 1, Fuente 11 asignado a la Facultad A.0001.075.006.000.11.37.00.00.01.00.1.1.1.0000.1.21.3.4

ARTICULO 5º: Rescindir a partir del día de la fecha inicial del artículo 1º el contrato de la lic. Sabrina Sanchez aprobado por RD-2023-134-UNC-DEC#FP (y su rectificatoria RD-2023-533-UNC-DEC#FP)

ARTICULO 6º: Protocolícese, comuníquese y archívese.